

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RETIRADA DE RESIDUOS DE LAS FOSAS SÉPTICAS Y TRATAMIENTO DEL DEPÓSITO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO DE VISITANTES DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE PUENTE TABLAS.

EXPEDIENTE CONTR 2024 349652

Por la Directora del Enclave, D^a Concepción Choclán Sabina, se ha informado la necesidad de realizar la contratación del SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS DE LAS FOSAS SÉPTICAS Y TRATAMIENTO DEL DEPÓSITO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO DE VISITANTES DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE PUENTE TABLAS. mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, a cuyos efectos, justificando la necesidad de la contratación y cuantificando su coste, formula propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas y aporta la información precisa para redactar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación que se propone.

Vista la propuesta formulada por la Secretaría General Provincial de Turismo, Cultura y Deporte de esta Delegación Territorial, que obra en el expediente.

Considerando que, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP en lo sucesivo), la celebración de un contrato de servicios es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales. Teniendo en cuenta, asimismo, que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 16 LCSP, atendiendo a que el procedimiento de adjudicación debe ser abierto simplificado abreviado conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 159.6 LCSP.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 78/2023, de 4 de abril, por el que se modifica el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, el Decreto 423/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento del Delegado de Turismo, Cultura y Deporte, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (ahora Turismo, Cultura y Deporte),



JOSE AYALA MENDIETA		11/04/2024 13:15:28	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw531T79eFRiFY6OT75T6UkVVHM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACUERDO:

1. Iniciar el expediente de contratación propuesto, ordenando realizar las actuaciones precisas para satisfacer las necesidades expuestas por el cauce establecido para el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145, 156 y siguientes de la LCSP y sus normas de desarrollo.
2. Establecer como objeto del contrato el SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS DE LAS FOSAS SÉPTICAS Y TRATAMIENTO DEL DEPÓSITO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO DE VISITANTES DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE PUENTE TABLAS según las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña a la Memoria justificativa de la necesidad, por un periodo de 24 meses
3. Fijar como presupuesto base de licitación del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, y teniendo en cuenta las condiciones generales del mercado, el importe de 10.758,29 € IVA excluido, más 2.259,25 € de IVA, siendo el presupuesto de licitación con IVA de 13.017,54 €
4. El valor estimado del contrato es de 10.758,29 €, no estando prevista posibilidad de prórroga ni revisión de precios.
5. Designar como responsable del contrato, en cuanto al ejercicio de las facultades previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la Directora del Enclave, D^a. Concepción Choclán Sabina .
6. Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

Fdo: José Ayala Mendieta.

JOSE AYALA MENDIETA		11/04/2024 13:15:28	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw531T79eFRiFY6OT75T6UkWVHM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	